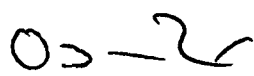


EJECUTIVO 2021-00097-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte actora, dentro del término concedido en proveído del 17 de marzo de los corrientes, presentó escrito de subsanación de la demanda. Bucaramanga, **07 ABR 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, **07 ABR 2021**

Subsanada la demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve el BANCO PICHINCHA S.A., Representado Legalmente por Mónica Marisol Baquero Córdoba, en contra de Isabel Bustos Perea, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en el título valor anexo -PAGARE N°. 9861617, fundamento de la ejecución, se librará la correspondiente orden de pago.

Del título valor allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor del aquí demandante y a cargo de la demandada, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del BANCO PICHINCHAS S.A., en contra de Isabel Bustos Perea, por las siguientes sumas:

Por la cantidad de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.314.238) por concepto de capital contenido en el pagare N°. 9861617; más los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día 1° de agosto del 2019, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Adviértasele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el Art. 290 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

QUINTO: RECONOCER al abogado FERNANDO QUIJANO MARTÍNEZ como apoderado judicial del BANCO PICHINCHA S.A. poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

1005 98: 10

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 027 hoy,

08 ABR 2021

1005 98: 10

OSCAR DAVID SERRANO RUIZ
SECRETARIO